

Res. aprobada del contrato de venta
intervenido entre el Estado Dominicano
y la Sra. Esperanza Terrull de Boquero por
medio del cual el primero vende a la
segunda la cosa #2, de la calle Drz. Merino
de Ciudad Trujillo ubicada en un Salón
Propio

6 piezas

P/8906

7984#

marzo 1966

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Marzo 13-1946.-

0948

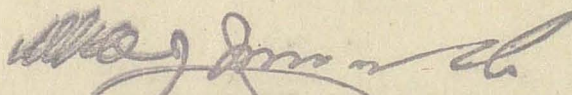
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su mensaje No.2920 de fecha 6 de marzo corriente, anexo al cual remitió el contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Esperanza Turull de Baquero.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una Resolución aprobatoria del mencionado contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

fam.

P.1/8904



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

277378

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 0947, de fecha 13 de marzo corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de Resolución aprobatorio del contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Esperanza Turull de Baquero, por medio del cual el primero vende a la segunda la casa No. 2 de la calle Arzobispo Meriño, de Ciudad Trujillo, ubicada en un solar propio que tiene una extensión superficial de 203 metros cuadrados y 45 centímetros cuadrados, dentro de las colindancias que en el referido acto se determinan.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/8779

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Marzo 13-1946.-

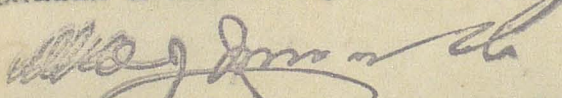
0947

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha remito a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Esperanza Turull de Baquero, por medio del cual el primero vende a la segunda la casa No. 2 de la calle Arzobispo Meriño, de Ciudad Trujillo, ubicada en un solar propio que tiene una extensión superficial de 203 metros cuadrados y 45 centímetros cuadrados, dentro de las colindancias que en el referido acto se determinan.

Saluda a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

fam.

61/8478

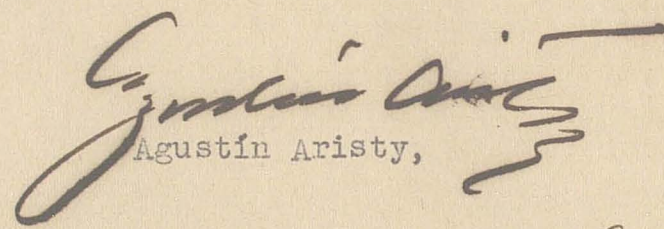
Señores Senadores:

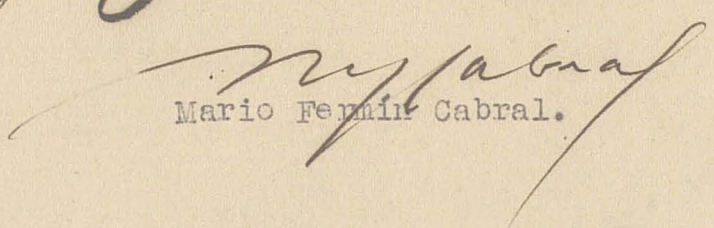
Junto con su Mensaje No.5950, de fecha 6 de Marzo corriente, el Excelentísimo Señor Presidente de la República remitió al ^{Hon.} Senado un acto mediante el cual el Estado Dominicano vende a la señora Esperanza Turull de Baquero por la suma de \$4,000.00, la casa No. 2 de la calle Arzobispo Meriño, de esta ciudad, ubicada en un solar propio que mide 203 metros cuadrados y 45 centímetros cuadrados.

Vuestra Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público leyó y estudió el referido acto encontrándolo ajustado a los preceptos legales y conveniente para los intereses del Fisco. Por tales razones os ruega daros su aprobación.

LA COMISION,


Abelardo R. Nanita,


Agustín Aristy,


Mario Fermín Cabral.

Marzo 12-1946.-

Tesoro y Crédito Público
marzo 7



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

6 MAR 1946

Número: 5950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Anexo al presente mensaje tengo a bien someter al Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara Legislativa y para los fines constitucionales correspondientes, un acto mediante el cual el Estado Dominicano vende a la Señora Esperanza Turull de Baquero por la suma de \$4,000.00 (cuatro mil pesos), la casa No. 2 de la calle Arzobispo Meriño, de Ciudad Trujillo, ubicada en un solar propio que tiene una extensión superficial de 203 metros cuadrados y 45 centímetros cuadrados, dentro de las colindancias que en el referido acto se determinan.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

P/18906



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7476

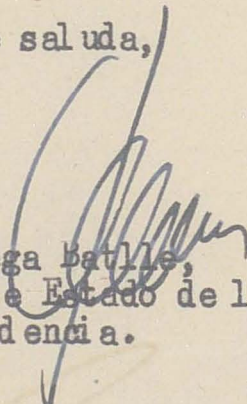
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de marzo del 1946.

Señor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, cúpleme informarle que la Resolución recientemente votada por el Congreso Nacional mediante la cual se aprueba el contrato de venta intervenido entre el Estado y la señora Esperanza Turull de Baquero, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada con el No. 1137.

Muy atentamente le saluda,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/bk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito por el Gobierno Dominicano y la señora Esperanza Turull de Baquero, por medio del cual el primero vende a la segunda por la suma de \$4,000.00, (cuatro mil pesos), la casa No. 2 de la calle Arzobispo Meriño, de Ciudad Trujillo, ubicada en un solar propio que tiene una extensión superficial de 203 metros cuadrados y 45 centímetros cuadrados, dentro de las colindancias que en el referido acto se determinan.

RESUELVE :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el Contrato suscrito por el Gobierno Dominicano y la señora Esperanza Turull de Baquero, en fecha veinte de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el señor DON R. PAINO PICHARDO, Secretario de E. del Tesoro y Crédito Público, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 26342, Serie I, renovada con Sello de Rentas Internas Número 2, domiciliado y residente en la casa Número 110 de la "Avenida Independencia", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en este acto según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha quince de febrero del año mil novecientos cuarentiseis, por una parte; y la Señora Doña ESPERANZA TURULL DE BAQUERO, Dominicana, casada, ocupada en quehaceres domésticos, portadora de la Cédula Personal de Identidad Número 20,059, Serie la. debidamente renovada para

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el texto el del Artículo 82 de la Constitución de la Repu-
 blica;

VISTO el contenido suscrito por el Gobierno Dominicano y la Cámara
 de Diputados de la República, por medio del cual el primero vende a
 la segunda por la suma de \$4,000.00 (cuatro mil pesos), la casa No.
 2 de la Calle Arzobispo Soriano, de la Ciudad Trujillo, ubicada en la es-
 trada que tiene una extensión superficial de 200 metros cuadra-
 dos y es circunscrita por las calles de las colonias que en el
 presente se describen.

ARTÍCULO I.

UNICO: Que, como por la presente resolución se expresa, el
 Gobierno Dominicano y la Cámara de Diputados de la República, en
 virtud de la facultad que les confiere el Artículo 82 de la Constitu-
 ción de la República, suscriben a la letra las siguientes

15 LEGISLATURA de 1946
 REGISTRADA AL No. 24
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.

Ciudad Trujillo, República Dominicana, el 19 de Mayo de 1946

A. R. P. Acosta



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta intervenido entre el Gobierno Dominicano y la señora Esperanza Turull de Baquero.- (20 de febrero de 1946).-

ASUNTO:

PAGINA NO. 2.--

el año 1945 con sello de Rentas Internas No. 6163, propietaria, domiciliada y residente en la casa No. 4 de la calle "19 de Marzo" de esta Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, por la otra parte, se ha convenido y pactado el siguiente contrato de compra venta;

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, legalmente representado, vende y tras-pasa en propiedad, por el presente acto, a la señora ESPERANZA TURULL DE BAQUERO, quien acepta, la casa No. 2, de la calle Arzobispo Meriño, de esta ciudad Trujillo, ubicada en un solar propio que tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS TRES (203m²) METROS CUADRADOS con CUARENTICINCO (45c2) CENTIMETROS CUADRADOS, que también se incluye en la venta, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad que es o fué del señor José de Jesús Frómata; por el Sur, calle "José Gabriel García"; por el Este, calle "Arzobispo Meriño"; y por el Oeste, con propiedad que es o fué de don Juan Bautista Marrero y Alicia Vda. Gooding.-SEGUNDO: El precio convenido por las partes para la presente venta ha sido fijado en la suma de CUATRO MIL PESOS (\$4,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor ha recibido satisfactoriamente de manos del comprador, mediante cheque número 448, expedido en fecha 19 del mes de febrero del año mil novecientos cuarentiseis, en favor del Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, contra The Royal Bank of Canada.- TERCERO: La propiedad que el ESTADO vende por el presente acto fué adquirida por éste del siguiente modo: el SOLAR No. 7, de la Manzana No. 475, del D.C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, por sentencia de adjudicación del Tribunal Superior de Tierras, de fecha treinta de Noviembre del año mil novecientos treintiseis, y las mejoras, por compra hecha a los feligreses de la Iglesia Metodista Episcopal Africana debidamente representada por el señor J. B. Boyce, según contrato de fecha once (11) del mes de agosto del año mil novecientos cuarenticuatro, justificando sus derechos por el Certificado de Título No. 962 de fecha catorce de enero de mil novecientos treintisiete, en el cual se dá constancia del contrato antedicho. CUARTO: Es-

-sigue-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

15 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 197
en el folio 197 del libro letra A
No. 197 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Por el Senado
y consta de una hoja escrita en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta intervenido entre el Gobierno Dominicano y la señora Esperanza Turull de Baquero.- (20 de febrero de 1946).-

ASUNTO:

PAGINA NO. 3.-

La propiedad está libre de gravámen y exenta del pago del Impuesto de la Propiedad Urbana, por pertenecer al ESTADO.- QUINTO: Un original del presente acto de venta será remitido a la oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado, uno al Congreso Nacional, para su debida aprobación constitucional y otra a la compradora. En fé de lo cual, firmamos el presente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenti-seis.-----

Firmados: R. Pafno Pichardo, Secretario de E. del Tesoro y crédito Público; Esperanza Turull de Baquero; José Antonio Ortiz Jiménez, Testigo; Virgilio Pérez Ravelo, Testigo.-

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, por ante mí, Doctor Hipólito Peguero Asencio, Abogado-Notario público de los del número de este Distrito, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 7840, serie lra. renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas No. 54, con estudio en la casa No. 23 de la calle Mercedes de esta ciudad, comparecieron los señores R. Pafno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito público, y Esperanza Turull de Baquero, y los testigos José Antonio Ortiz Jiménez y Don Virgilio Pérez Ravelo, a quienes doy fé conocer, y me mostraron sus respectivas cédulas personal de identidad, cuyos datos concuerdan exactamente con los que figuran en el acto que antecede, declarándome que lo firmaron voluntariamente, por ante mí, Notario que certifica y dá fé.---- Firmado: Dr. Hipólito Peguero Asencio, Abogado-Notario público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a

CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta intervenido entré el Gobierno Dominicano y la señora Esperanza Turull de Baquero.- (20 de Febrero de 1946).-

ASUNTO:

PAGINA NO. 4.-

los trece días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.-

Moisés García Melia,
Secretario.-

R. Emilio Gaménez,
Secretario.-

fam.

[Faint vertical text and markings on the left side of the page]



CONGRESO NACIONAL

AGUANTO:

PAGINA NO.

Los votos dadas del mes de marzo del año mil novecientos veintiseis y seis
en el mes de marzo del año mil novecientos veintiseis y seis en la ciudad de

[Faint signatures and text, possibly a list of names or a summary of proceedings]

15 LEGISLATURA Ciudad de 1926
REGISTRADA AL No. 5702

en el folio No. 44 del libro letra

de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

interinales

Jefe de las Oficinas del Senado



[Large, faint signature or stamp at the bottom of the page]

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR DON R. PAINO PICHARDO, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 26342, SERIE I, RENOVADA CON SELLO DE RENTAS INTERNAS NÚMERO 2, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA NÚMERO 110 DE LA "AVENIDA INDEPENDENCIA", DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, QUIEN ACTUA EN ESTE ACTO SEGÚN PODER EXPEDIDO Y SUSCRITO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS, POR UNA PARTE; Y LA SEÑORA DOÑA ESPERANZA TURULL DE BAQUERO, DOMINICANA, CASADA, OCUPADA EN QUEHACERES DOMÉSTICOS, PORTADORA DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 20,059, SERIE IA, DEBIDAMENTE RENOVADA PARA EL AÑO 1945 CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No.6163, PROPIETARIA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CASA No.4 DE LA CALLE "19 DE MARZO" DE ESTA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, POR LA OTRA PARTE, SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, LEGALMENTE REPRESENTADO, VENDE Y TRASPASA EN PROPIEDAD, POR EL PRESENTE ACTO, A LA SEÑORA ESPERANZA TURULL DE BAQUERO, QUIEN ACEPTA, LA CASA NÚMERO 2, DE LA CALLE ARZOBISPO MERIÑO, DE ESTA CIUDAD TRUJILLO, UBICADA EN UN SOLAR PROPIO QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS TRES (203M2) METROS CUADRADOS CON CUARENTICINCO (45c2) CENTIMETROS CUADRADOS, QUE TAMBIEN SE INCLUYE EN LA VENTA, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD QUE ES O FUÉ DEL SEÑOR JOSÉ DE JESÚS FRÓMETA; POR EL SUR, CALLE "JOSÉ GABRIEL GARCÍA"; POR EL ESTE, CALLE "ARZOBISPO MERIÑO"; Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD QUE ES O FUÉ DE DON JUAN BAUTISTA MARRERO Y ALICIA VDA. GOODING.-

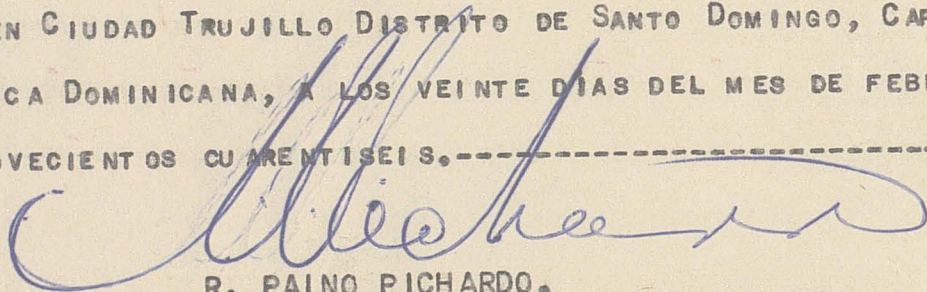
SEGUNDO: EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES PARA LA PRESENTE VENTA HA SIDO FIJADO EN LA SUMA DE CUATRO MIL PESOS (\$4,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL, QUE EL VENDEDOR HA RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE DE MANOS DEL COMPRADOR, MEDIANTE CHEQUE NÚMERO 448 , EXPEDIDO EN FECHA 19 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS, EN FAVOR DEL SECRE-

(SIGUE A LA PAG.No.2)-

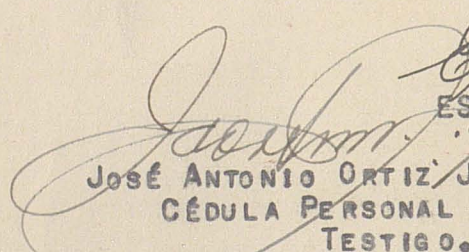
E.F.P.

(-2-)

TARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, CONTRA THE ROYAL BANK OF CANADA.- TERCERO: LA PROPIEDAD QUE EL ESTADO VENDE POR EL PRESENTE ACTO FUÉ ADQUIRIDA POR ÉSTE DEL SIGUIENTE MODO: EL SOLAR No.7 DE LA MANZANA No.475, DEL D. C. No.1, DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, POR SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS TREINTISEIS, Y LAS MEJORAS, POR COMPRA HECHA A LOS FELIGRESSES DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL AFRICANA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR J. B. BOYCE, SEGÚN CONTRATO DE FECHA ONCE (11) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICUATRO, JUSTIFICANDO SUS DERECHOS POR EL CERTIFICADO DE TÍTULO No.962 DE FECHA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE, EN EL CUAL SE DÁ CONSTANCIA DEL CONTRATO ANTEDICHO.- CUARTO: ESTA PROPIEDAD ESTÁ LIBRE DE GRAVÁMEN Y EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE LA PROPIEDAD URBANA, POR PERTENECER AL ESTADO.- QUINTO: UN ORIGINAL DEL PRESENTE ACTO DE VENTA SERÁ REMITIDO A LA OFICINA DE BIENES NACIONALES PARA FINES DE RADIACIÓN DEL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO, UNO AL CONGRESO NACIONAL, PARA SU DEBIDA APROBACIÓN CONSTITUCIONAL Y OTRA A LA COMPRADORA. EN FÉ DE LO CUAL, FIRMAMOS EL PRESENTE EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS.-----

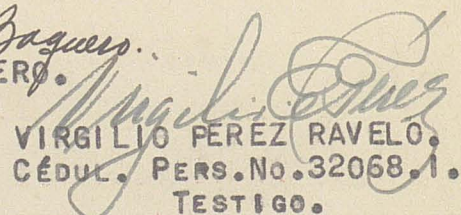


R. PAINO PICHARDO.
 SECRETARIO DE EST. DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO.



JOSÉ ANTONIO ORTIZ JIMENEZ.
 CÉDULA PERSONAL No.935.18.
 TESTIGO.

Esperanza Turull de Baquero
 ESPERANZA TURULL DE BAQUERO.



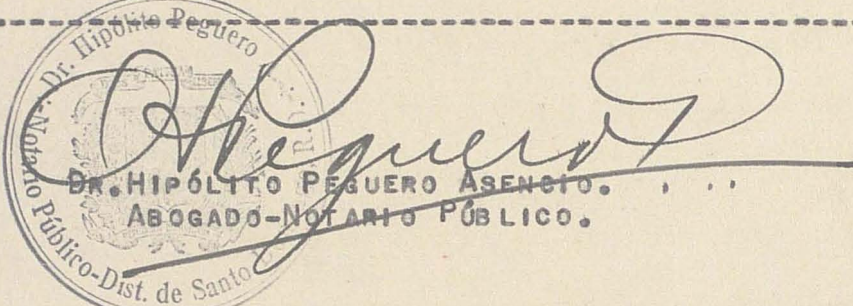
VIRGILIO PÉREZ RAVELO.
 CÉDUL. PERS.No.32068.1.
 TESTIGO.

EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, POR ANTE MÍ, DOCTOR HIPÓLITO PEGUERO ASENSIO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO DE ESTE DISTRITO, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No.7840, SERIE

(PASA A LA PAGINA No.3-).

(-3-)

IRA., RENOVADA PARA EL AÑO EN CURSO, CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No.54, CON ESTUDIO EN LA CASA No.23 DE LA CALLE MERCEDES DE ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS SEÑORES R. PAINO PICHARDO, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, Y ESPERANZA TURULL DE BAQUERO, Y LOS TESTIGOS JOSÉ ANTONIO ORTIZ JIMENEZ Y DON VIRGILIO PÉREZ RAVELO, A QUIENES DOY FÉ CONOCER, Y ME MOSTRARON SUS RESPECTIVAS CÉDULAS PERSONAL DE IDENTIDAD, CUYOS DATOS CONCUERDAN EXACTAMENTE CON LOS QUE FIGURAN EN EL ACTO QUE ANTECEDE, DECLARÁNDOME QUE LO FIRMARON VOLUNTARIAMENTE, POR ANTE MÍ, NOTARIO QUE CERTIFICA Y DÁ FÉ.-----



DR. HIPÓLITO PEGUERO ASENCIO. . . .
 ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO.